Número de Contrato Electrónico:	**1701-2023**
Denominación del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático, en las actividades de apropiación, circulación, generación, difusión del conocimiento, gestión, innovación y emprendimiento de las prácticas artísticas del campo del arte dramático, que promuevan el reconocimiento, el intercambio de saberes, y la asociatividad de los agentes que conforman el ecosistema teatral y circense de Bogotá, en el marco del Plan Bogotá Teatral y Circense.
Contratante:	IDARTES
Contratista:	FUNDACION PURPURA
Nit.:	830.088.555-5
Representante Legal:	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ
Cédula de Ciudadanía Contratista:	79554967
Valor total del contrato:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($165.703.000)
Número de pagos:	Un **primer pago** por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($74.566.350) (…) Un **segundo pago** por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($74.566.350) (…) Un **tercer y último pago** por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte. ($16.570.300) (…)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2620, 2621, 2622, 2623.
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el **31 de Octubre de 2023.**
Garantías que lo amparan:	**1.** Cumplimiento **2.** Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales **3.** Calidad del Servicio **4.** Responsabilidad civil extracontractual

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contempladas en la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021 y el alcance dado por la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022, que se encuentran publicadas en la página web de la entidad y en la intranet.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acompañar el diseño y gestión de un espacio de formación disciplinar que fortalezca el sector teatral de Bogotá, con énfasis en escenotecnias, aportando en el contenido, metodología, invitados y formadores; el cual deberá tener una duración mínima de 120 horas.

2. Agenciar el aval de una institución de educación superior para el proceso de formación con énfasis en escenotecnias, de mínimo 120 horas, bajo las orientaciones misionales de la Gerencia de Arte Dramático.

3. Apoyar la convocatoria y selección de mínimo veinte (20) agentes de la cadena de valor de teatro de Bogotá, con experiencia de mínimo tres años, relacionada con los distintos oficios que contribuyen a la puesta en escena del teatro; para recibir cualificación mediante el proceso de formación disciplinar.

4. Apoyar la selección de profesionales y expertos que se requieran, para el desarrollo de las diferentes acciones y actividades de formación y de intercambio de experiencias de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato y las características descritas en el anexo técnico.

5. Gestionar alianzas, acuerdos, apoyos y colaboraciones con entidades de carácter público o privado que permitan la consecución de recursos económicos (si aplica), recursos técnicos y recursos operativos, que potencien el desarrollo de las actividades previstas dentro de este proyecto.

6. Apoyar la realización de un encuentro que propenda al análisis y a la promoción del potencial artístico que tiene la ciudad en materia de producción teatral y circense, promoviendo la circulación de obras en festivales, bienales, teatros y espacios locales, nacionales e internacionales.

7. Apoyar y acompañar en la selección de los asistentes, programadores, ponentes y distribuidores; así como la provisión de insumos necesarios para facilitar la actividad.

8. Apoyar en el fortalecimiento del Banco de experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá, para la apropiación de las prácticas artísticas y culturales con el registro y realización audiovisual de acuerdo a la línea conceptual de la Gerencia de Arte Dramático.

9. Realizar la subtitulación de crónicas audiovisuales del Banco de experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá.

10. Garantizar la curaduría y selección de propuestas, producción y logística, para la realización de un (1) encuentro de teatro con por lo menos diez (10) propuestas artísticas de jóvenes creadores teatrales y circenses, en la que se incluya sus muestras y una (1) jornada de intercambio y

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

cualificación relacionada con la creación dramatúrgica en el marco del encuentro.

11. Apoyar el desarrollo de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá, con la realización de una (1) actividad que promueva la asociatividad y el trabajo en red.

12. Garantizar la difusión-divulgación e invitación, a los agentes del sector del teatro y circo, necesarias para la participación en las actividades en cada una de las acciones enmarcadas en el proyecto de acuerdo con las indicaciones de la supervisión.

13. Garantizar los insumos y requerimientos necesarios para cada una de las acciones enmarcadas en el proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

14. Garantizar el apoyo técnico, administrativo, logístico y asistencial para el desarrollo de cada una de las acciones del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

15. Garantizar el apoyo necesario para adelantar las acciones requeridas para el proceso de gestión y ejecución del proyecto OFICIOS PARA LA ESCENA, acorde con el objeto del contrato, garantizando el recurso humano necesario para las diferentes etapas de la ejecución del mismo, según cronograma y plan de trabajo.

16. Apoyar la gestión de los espacios y/o escenarios y requerimientos técnicos necesarios para todas las actividades del proyecto teniendo en cuenta las particularidades de las acciones del proyecto OFICIOS PARA LA ESCENA generando alianzas, convenios y activación de espacios de acuerdo a la necesidad.

17. Garantizar el registro de los asistentes a cada una de las actividades del objeto del contrato con el fin de llevar un reporte de participación de los agentes del sector del arte dramático.

18. Apoyar la documentación fotográfica y audiovisual de las acciones de apropiación del Plan Bogotá Teatral y Circense dirigidas a la ciudadanía en general.

19. Diligenciar los formatos, reportes y documentos requeridos por la entidad, en el formato y fecha suministrados por la supervisión del contrato.

20. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean convocadas por el supervisor en cumplimiento de su objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Cronograma de actividades y plan de trabajo ajustado en que incluya cada una de las

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

acciones a desarrollar.

2. Hojas de vida del equipo de trabajo y de los expertos que se requieran para el desarrollo de la acción de jóvenes creadores de teatro.

3. Diseño y metodología del encuentro de jóvenes creadores.

4. Diseño de la invitación pública para el encuentro de jóvenes creadores.

5. Propuesta de experiencias a documentar que harán parte del banco de experiencias.

6. Relación de participantes en las intervenciones hacia la sostenibilidad del ecosistema teatral y circense en zonas de arte y emprendimiento.

7. Hojas de vida del equipo de trabajo, de los profesionales responsables del proceso de formación con énfasis en escenotecnias.

8. Propuesta para la realización del proceso de formación disciplinar que fortalezca el sector teatral y circense de Bogotá, con énfasis en escenotecnias, que contenga metodología, cronograma y perfil de los formadores entre otros.

9. Diseño de la invitación pública del proceso de formación disciplina con énfasis en escenotecnias.

10. Avances en la formulación de la propuesta de participación del espacio de experiencias o encuentro de saberes que promueva la conexión de las agrupaciones de teatro y circo con programadores, productores, artistas, técnicos y gestores nacionales o internacionales.

11. Propuesta de avance para la realización de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

12. Avance de la gestión realizada identificando las experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá para la realización de los productos audiovisuales para el banco de experiencias.

13. Entrega de material audiovisual de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas que determine el profesional audiovisual de la Gerencia de Arte Dramático.

14. Estrategia comunicativa y de divulgación - difusión para las diferentes actividades a desarrollar que así lo requieran.

15. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de circulación y encuentro del espacio jóvenes creadores, así como recomendaciones a futuro del proceso desarrollado con los jóvenes creadores.

16. Documento de metodología y memoria que incluya: metodología, listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación con énfasis en escenotecnias.

17. Calendario de eventos de carácter nacional e internacional al que puedan programarse los artistas de la ciudad para el siguiente año, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

18. Ruta teatral en el marco de la actividad de intercambio de experiencias, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

19. Directorio de agentes culturales de acceso libre y que involucre a las salas y espacios escénicos donde circule el teatro y el circo, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

20. Documento que recoja la estrategia metodológica y conceptual de la actividad que promueva la asociatividad y el trabajo en red, en el marco del encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

21. Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red, en el marco del encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.

22. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

 - Agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá
 - Agentes del sector invitados para la producción de las crónicas audiovisuales
 - Artistas, gestores, productores, escenotécnicos y demás agentes del sector participantes del proyecto.

23. Documento relato y autorizaciones o permisos de registro y uso de imagen de cada una de las experiencias seleccionadas para el banco de experiencias de la escena.

24. Material audiovisual en HD, 1.920x1.080, en disco duro externo, de los productos audiovisuales creados en el proyecto.

25. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

26. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.

27. Estrategia de comunicación y divulgación de las diferentes actividades desarrolladas en cada una de las acciones del presente contrato, que así lo requirieron.

28. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021 y el alcance dado por la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

2.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total de los honorarios será por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($165.703.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

2.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

Un primer pago por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($74.566.350), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, firma del acta de inicio, un informe que dé cuenta de los procesos adelantados para la puesta en operación del proyecto con todos los soportes que evidencien su realización, certificación de cumplimiento e informe para pago expedido por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión y/o interventoría según sea el caso y los productos relacionados a continuación:

1. Cronograma de actividades y plan de trabajo ajustado en que incluya cada una de las acciones a desarrollar.

2. Hojas de vida del equipo de trabajo y de los expertos que se requieran para el desarrollo de la acción de jóvenes creadores de teatro.

3. Diseño y metodología del encuentro de jóvenes creadores.

4. Diseño de la invitación pública para el encuentro de jóvenes creadores.

5. Propuesta de experiencias a documentar que harán parte del banco de experiencias.

Un segundo pago por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($74.566.350), previa entrega del correspondiente informe que dé cuenta de las actividades realizadas a partir de la fecha de presentación del informe de avance, con todos los soportes pertinentes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones y certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

1. Relación de participantes en las intervenciones hacia la sostenibilidad del ecosistema teatral y circense en zonas de arte y emprendimiento.

2. Hojas de vida del equipo de trabajo, de los profesionales responsables del proceso de formación con énfasis en escenotecnias.

3. Propuesta para la realización del proceso de formación disciplinar que fortalezca el sector teatral y circense de Bogotá, con énfasis en escenotecnias, que contenga metodología, cronograma y perfil de los formadores entre otros.

4. Diseño de la invitación pública del proceso de formación disciplina con énfasis en escenotecnias.

5. Avances en la formulación de la propuesta de participación del espacio de experiencias o encuentro de saberes que promueva la conexión de las agrupaciones de teatro y circo con programadores, productores, artistas, técnicos y gestores nacionales o internacionales.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

6. Propuesta de avance para la realización de un espacio de encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

7. Avance de la gestión realizada identificando las experiencias del sector de teatro y circo de Bogotá para la realización de los productos audiovisuales para el banco de experiencias.

8. Entrega de material audiovisual de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas que determine el profesional audiovisual de la Gerencia de Arte Dramático.

9. Estrategia comunicativa y de divulgación - difusión para las diferentes actividades a desarrollar que así lo requieran.

Un tercer y último pago por valor de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/Cte. ($16.570.300) previa entrega del correspondiente Informe que dé cuenta de las actividades realizadas desde la fecha de presentación del informe anterior, con todos los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones, certificación de cumplimiento y los productos relacionados a continuación:

1. Documento de memoria que incluya listado de asistencia y registro fotográfico, así comO recomendaciones a futuro del proceso de circulación y encuentro del espacio jóvenes creadores, así como recomendaciones a futuro del proceso desarrollado con los jóveneS creadores

2. Documento de metodología y memoria que incluya: metodología, listado de asistencia y registro fotográfico, así como recomendaciones a futuro del proceso de formación con énfasis en escenotecnias.

3. Calendario de eventos de carácter nacional e internacional al que puedan programarse los artistas de la ciudad para el siguiente año, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

4. Ruta teatral en el marco de la actividad de intercambio de experiencias, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

5. Directorio de agentes culturales de acceso libre y que involucre a las salas y espacios escénicos donde circule el teatro y el circo, desarrollado en el marco del espacio de intercambio de saberes y el desarrollo sostenible del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

6. Documento que recoja la estrategia metodológica y conceptual de la actividad que promueva la asociatividad y el trabajo en red, en el marco del encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá.

7. Documento memoria de la actividad de asociatividad y trabajo en red, en el marco del encuentro de experiencias de gestión, innovación y emprendimiento del ecosistema teatral y circense de Bogotá, que incluya listado de asistencia y registro fotográfico.

8. Base de datos que incluya: perfiles, campo de trabajo, resumen de experiencia en el sector teatral y circense de:

 - Agentes de las cadenas de valor del teatro y el circo de Bogotá
 - Agentes del sector invitados para la producción de las crónicas audiovisuales
 - Artistas, gestores, productores, escenotécnicos y demás agentes del sector participantes

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

del proyecto.

9. Documento relato y autorizaciones o permisos de registro y uso de imagen de cada una de las experiencias seleccionadas para el banco de experiencias de la escena.

10. Material audiovisual en HD, 1.920x1.080, en disco duro externo, de los productos audiovisuales creados en el proyecto.

11. Actas de las reuniones sostenidas con los agentes del sector necesarias para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

12. Evidencia del registro fotográfico y/o en video de buena calidad de las actividades realizadas en el marco del contrato.

13. Estrategia de comunicación y divulgación de las diferentes actividades desarrolladas en cada una de las acciones del presente contrato, que así lo requirieron.

14. Evidencia de la asistencia a las actividades, de acuerdo con el alcance del objeto.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021 y el alcance dado por la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2022, o la que la modifique, adicione, sustituya o esté vigente en el momento de la celebración del contrato,así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento **(30%)** del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento **(30%)** de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO**: El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes

10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

11. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

12. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1º.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

13. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

15. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

16. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

17. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

18. GARANTÍAS CONTRACTUALES: El contratista deberá tomar por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

18.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

18.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

18.3. CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

18.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV y debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

NOTA 1: La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobado por el IDARTES. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. Deberá constituir a la suscripción del contrato, a favor del Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES, cualquiera de los mecanismos de cobertura de los riesgos establecidos en la normatividad en comento, que ampare los riesgos relacionados a continuación.

19. SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadasen el contrato, será ejercido por: el/la **GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO.** En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 dela Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, enconcordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad. Las demás, que sederiven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.